

ORIGINAL



**CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES
 DIVISION GENERAL DE PARTES
 TOMA RAZON Y REGISTRO
 27 SET. 2009
 REGISTRADO**

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

**MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO**

**Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 30 SET. 2009
 TOTALMENTE
 TRAMITADO**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2327

Santiago, 21 de Abril de 2009

**CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION**

2 MAYO 2009

| | |
|-----------------------------|--|
| Depart. Jurídico | |
| Dep. T.R. Y Regis | |
| Depart. Contabil. | |
| Sub. Dep. C. Central | |
| Sub. Dep. E. Cuenta | |
| Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac. | |
| Depart. Auditoría | |
| Depart. V.O.P.U. y T. | |
| Sub. Depto. Municip. | |

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial, antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : DURAN GARAY JOSE FRANCISCO
 RUT : 04862024-8
 de HIPODROMO CHILE

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 17-09-2008 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 18 años 05 meses 00 días.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :
 01 de Diciembre de 2003
 01 de Diciembre de 2004
 01 de Diciembre de 2005
 01 de Diciembre de 2006

- c.c. : - Superintendencia de AFP
 - HABITAT
 - Interesado

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 28 SEP 2009
 SUB JEFE DE DIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

DEVUELTO CON OFICIO

15 JUL 2009 038001

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que
el Sr. : DURAN GARAY JOSE FRANCISCO
RUT : 04862024-8 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el Informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Noviembre de 2003 a \$ 108.873
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento
establecido en el Decreto Ley N° 3500.

| | | | |
|----------------|-------------------------|----|---------|
| Reajustar al : | 01 de Diciembre de 2003 | \$ | 109.907 |
| | 01 de Diciembre de 2004 | \$ | 112.633 |
| | 01 de Diciembre de 2005 | \$ | 116.710 |
| | 01 de Diciembre de 2006 | \$ | 119.184 |

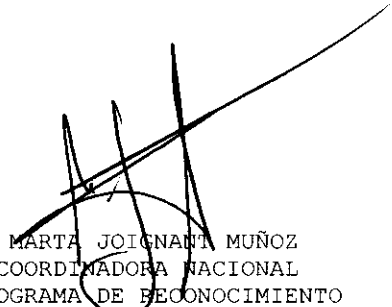
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
representa esta Resolución, se financiara con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las impositciones que el
titular de esta pensión registrese en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de
Mayo de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE TOMA RAZON Y REGISTRO
SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL



DFV/dfv.-

**DEVUELVE RESOLUCION N° 2327,
DE 2009 DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR.**

SANTIAGO, 15. JUL 2009. 038001


La Contraloría General de la República ha debido abstenerse de dar curso al documento del epígrafe, que declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don José Francisco Duran Garay, RUN N° 4.862.024-8, ex trabajador del Hipódromo Chile, por cuanto no se ajusta a derecho.

En efecto, previo a otorgar pensión en calidad de exonerado político al interesado, corresponde que se deje sin efecto el beneficio que de conformidad con lo previsto en la ley N° 19.992, se le concedió a contar del 1 de febrero de 2005, mediante resolución exenta N° LV-2465, de igual año, del ex Instituto de Normalización Previsional, atendida la incompatibilidad contemplada en el inciso 2° del artículo 2° de este cuerpo legal, y considerando la opción que ejerciera en favor de la pensión no contributiva con fecha 17 de septiembre de 2008, procediendo, en todo caso, otorgar el bono que establece el citado cuerpo legal.

En razón de lo anteriormente expuesto se devuelve sin tramitar el acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PROVIDENCIA**


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA